

DECRETO ALCALDE

Nº - 1872

En la Ciudad de Villajoyosa a - 7 JUN. 2017

ASUNTO: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos 1 Beca de formación en Difusión y Educación en Museos. 2017/2018.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017 aprobó las bases reguladoras para la concesión de 1 beca de formación en Difusión y Educación en Museos. 2017/2018

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación presentada por los interesados.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, es por lo que VIENE A DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de los aspirantes admitidos, admitidos pendiente compulsación documentación objeto de baremación y excluidos con expresión, en este último caso, del motivo de la no admisión

Listado admitidos:

NUMERO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI
1	Ariana Hernández Jordà	21689337S
2	Pablo Valentín de la Torre Castillo	24398214K
3	Noelia Pacheco Ramón	26760713Y
4	Antonio Sellés Rodríguez	48679542L
5	Ana Andreu Feltrer	44889046S
6	Aroa Raposo González	71777537B
7	Leticia Victoria González Chouciño	48675580J
8	Carolina Velasco Rey	71461267Z
9	Elena López Martínez	47397699N

Listado de excluidos y causas de la exclusión

N	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
1	Paz Calduch Bardoll	20487312Q	2
2	Lourdes Cecilia Da Silva Torres	45929822H	2, 3, 4
3	Laura Fernandes García	53551438D	1, 2, 3, 4
4	Jaime Manuel Lopera Moral	26976823P	2
5	Elena López Martínez	47397699N	1,2
6	Borja Ibáñez Viño	20848861M	5
7	Belén Ballesteros Más	47448233S	1
8	Daniel Moya Milán	48666813D	1,2,3,4
9	Víctor Mediero Galicia	70825598L	3,4
10	Sandra Espadas Maciá	74370889K	2,3



- 1.- Instancia pendiente de firma
- 2.- Acreditar estar en situación legal de desempleo.
- 3.- Compulsa copia DNI
- 4.- Compulsa de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados
- 5.- Estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte.

SEGUNDO: Conceder a los excluidos un plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles a partir de la publicación de este listado en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

El Alcalde



Ante mí
El Secretario

